

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

**1558.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CASA HOGAR DIVINA INFANTITA Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD PARA LAS COLONIAS INFANTILES: "ASÍ ME RELACIONO" CURSO 2006.**

En la ciudad de Melilla, a veinte de junio de dos mil seis.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excm. Sra. Dña. M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario número 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME Núm. 4164, de 11 de febrero).

De otra Doña Manuela Amaro Cueto, con D.N.I. 29.805.957 G Superiora de la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" de la Casa sita en Melilla con C.I.F. G-29903481, Comandante García Morato n.º 5 para el trienio 2005-2008, por acuerdo del Consejo de la Delegación de España al Gobierno General ( Const. 173; Dir ..544.IV.B.c página 159) de fecha 05 de julio de 2005.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/95 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/97 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la

Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

**TERCERO.-** Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos prorrogado para el año 2006 según Acuerdo de Consejo de Ministro de 3 de marzo de 2006.

**CUARTO.-** La Entidad Divina Infantita tiene acreditada experiencia en la atención individualizada a menores inmigrantes en situación de riesgo y/o desamparo, en casas de acogida en centros residenciales de atención especializada, que permitan la progresiva normalización y reinserción de los menores inmigrantes con problemas socio-familiares.

**QUINTO.-** La Entidad Divina Infantita actuará como Entidad colaboradora de integración familiar para el ejercicio de la guarda de aquellos menores inmigrantes ingresados por la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**SEXTO.-** Que, visto informe de la Técnico responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 19 de junio de 2006, V.º B.º de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la necesidad de que los menores acogidos puedan viajar a Almuñecar (Granada) y disfrutar de numerosas actividades al aire libre, que ayudarán a favorecer el desarrollo personal, potenciar la autoconfianza, la autovaloración y el autoconocimiento, potenciar la imaginación, desarrollar actividad física y educar en valores, lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el desarrollo de las Colonias 2006.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al, amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del